

Expediente: COTAIP/0619/2020

Folio PNT: 01197120

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0771-01197120

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01197120**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: *“¿Ya fue liquidada la licitación N. 56064001-007-2020 a nombre del ayuntamiento a los proveedores que fueron asignados y con qué montos?”* (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/2168/2020** se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3851/2020**, manifestó:

“... De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, manifiesta que en relación a la Licitación Pública Estatal número 56064001-007-2020 se realizaron las liquidaciones a los proveedores adjudicados en las cantidades siguientes:

- Proveedora de Uniformes y Equipos Industriales La Esperanza, S.A. de C.V. la cantidad de \$1'876,688.60, pagada el día 19 de noviembre de 2020.
- María Fernanda Ridaura Roldán, la cantidad de \$2'168,317.70, pagada el día 28 de septiembre de 2020
- Proveedora de Uniformes El Edén S. de R.L. de C.V. la cantidad de \$1'688,870.22, misma que se encuentra en trámite de pago. (Sic).....

Respuesta que se remite en términos del oficio citado, en donde se describe la información requerida por el solicitante, cumpliendo en todos y cada uno

de sus extremos a dicha solicitud. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de diciembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0619/2020 Folio PNT: 01197120
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0771-01197120





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/3851/2020

Asunto: Respuesta a expediente
COTAIP/0619/2020

Villahermosa, Tabasco; a 01 de diciembre de 2020.

RECIBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

03 DIC 2020

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO
H. Ayuntamiento de Centro

Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/2168/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0619/2020**, Folio PNT: 01197120, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

"¿Ya fue liquidada la licitación N. 56064001-007-2020 a nombre del ayuntamiento a los proveedores que fueron asignados y con que montos?" (Sic).....

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, manifiesta que en relación a la Licitación Pública Estatal número 56064001-007-2020 se realizaron las liquidaciones a los proveedores adjudicados en las cantidades siguientes

- Proveedor de Uniformes y Equipos Industriales La Esperanza, S.A. de C.V. la cantidad de \$1'876,688.60, pagada el día 19 de noviembre de 2020.
- María Fernanda Ridaura Roldán, la cantidad de \$2'168,317.70, pagada el día 28 de septiembre de 2020.
- Proveedor de Uniformes El Edén S. de R.L. de C.V. la cantidad de \$1'688,870.22, misma que se encuentra en trámite de pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. **Carmen Lezama de la Cruz**
Directora de Finanzas.



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró
M.D.F. Carlos David Coballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario